

REF: AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO  
PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA GEMA  
PUBLICIDAD E.I.R.L POR PLAZO QUE SEÑALA.

PUERTO MONTT, 31 MAR. 2011

VISTOS:

Artículos 38 y 41 del D.F.L. N° 850/97, D.S. N° 1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, N° 5491 del 15.07.2004.

CONSIDERANDO :

- 1.- La carta solicitud de Empresa **GEMA PUBLICIDAD E.I.R.L** de fecha 25.02.2011, por medio de la cual solicitó la autorización del emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo, leyenda del letrero publicitario y demás documentos fundantes.
- 2.- El Oficio Ord. N° 806/08.04.2005. Que instruye procedimientos para instalación Publicidad Caminera.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

628

RESUELVO (EXENTO)

X.DRV. N° \_\_\_\_\_/

TRAMITADA

FECHA 31 MAR. 2011

OFICINA DE PARTES

- 1.- **AUTORIZASE** a la Empresa . el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

**IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO:**

<b>CODIGO</b>	:	70A-005
<b>REGION</b>	:	Décima
<b>NOMBRE DEL CAMINO</b>	:	Ruta 5
<b>ROL</b>	:	Ruta 5
<b>SENTIDO (TTO)</b>	:	Norte a Sur
<b>KILÓMETRO</b>	:	909.367
<b>NOMBRE DEL PREDIO</b>	:	FUNDO HIJUELA REMEHUE
<b>PROPIETARIO</b>	:	ANDRES DIETER SCHOLS DAMMANN
<b>TEXTO DEL LETRERO</b>	:	ABRAHAM ZADAN E HIJOS LTDA. FIRESTONE
<b>PERIODO DE VIGENCIA</b>	:	Un año (Mayo 2006)

- 2.- La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9 del D.S. M.O.P. 1.319/77.

- 3.- La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto en el momento, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4.- Si existiere interés, **la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento** dispuesto en esta resolución, **caso contrario**, ésta **quedará sin efecto** de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5.- La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa. **GEMA PUBLICIDAD E.I.R.L** por los daños y/o perjuicios provocados a terceros con ocasión de las faenas o trabajos de instalación, así como de aquellos otros originados o motivados sea por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado en **Ruta 5, Ascendente, Km. 909.367**.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JORGE LONCOMILLA SANHUEZA**  
**INGENIERO CIVIL**  
**DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)**  
**REGION DE LOS LAGOS**

  
**RLM/mpv**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Empresa GEMA PUBLICIDAD E.I.R.L  
Dirección: calle Prat N° 594, piso dos, Oficina 4 la calera  
Fono 33-221457
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Osorno
- Unidad de Legislación Vial.
- ✓ Archivo X.DRV.  
Proceso N° 4647661

- V-Region